

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-¹¹¹ 2895

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5265 de 28 de diciembre de 2007, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. CORDIGRICO, por estar incurso en la causal de disolución señalada en el Art. 361, numeral 10 de la Ley de Compañías esto es por no haber aumentado sus capitales al mínimo legal establecido;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de octubre de 2015, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 27 de noviembre de 2015, el señor Hugo Ramiro Grijalva Cobo en su calidad de gerente general de la compañía CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. CORDIGRICO, solicita se deje sin efecto la disolución;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web Institucional, al 22 de diciembre de 2015, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución;

QUE la Subdirección de Disolución y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1688 de 9 de diciembre de 2015, recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Disolución No.07.QIJ.5265 de 28 de diciembre de 2007, lo que corresponde a la compañía CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. CORDIGRICO, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CORDINACION Y DISTRIBUCION DEL GRUPO GRIJALVA COBO CIA. LTDA. CORDIGRICO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 DIC 2015



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ref. 1688 / EXP. 52124 / TR. 43336-0